



**Consorcio Universitario del Centro Asociado
a la UNED de la Provincia de Barcelona**

**Informe de auditoría de las cuentas anuales
Ejercicio 2016**

Intervención Regional de Cataluña



Índice

I. Introducción.....	3
II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores.....	4
III. Opinión.....	5
IV. Asuntos que no afectan a la opinión	6
IV. 1. Párrafos de énfasis.....	6
IV. 2. Otras cuestiones	8



I. Introducción.

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Cataluña, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia de la provincia de Barcelona, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, estado de tesorería y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Gerente del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia de la provincia de Barcelona es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota n ° 3 de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Gerente del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia de la provincia de Barcelona el 12 de mayo de 2017 y fueron puestas a disposición de la Intervención Regional de Cataluña el 23 de junio de 2017.



II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. Opinión.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia de la provincia de Barcelona a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y de los flujos de efectivo de la entidad correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



IV. Asuntos que no afectan a la opinión.

IV.1 Párrafos de énfasis

Llamamos la atención sobre la siguiente información contenida en la Memoria del Centro a 31 de diciembre de 2016, que no afecta a nuestra opinión:

IV.1.1. Inmuebles

En la nota 1 de la Memoria adjunta, se mencionan las siguientes cuestiones:

- El Consorcio Universitario del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en la provincia de Barcelona (Centro Asociado y UNED en lo sucesivo) tiene su sede y desarrolla la mayor parte de su actividad formativa en un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Barcelona, cedido de forma gratuita en régimen de usufructo por cincuenta años.
- El Centro Asociado imparte también formación en otras 6 poblaciones, en virtud de los convenios de colaboración formalizados con sus respectivos Ayuntamientos, por los cuales, estos se comprometen a poner a disposición del Centro Asociado los espacios necesarios para la realización de las actividades formativas acordadas.

En ambos casos, si bien el Centro Asociado dispone de la documentación que acredita las referidas cesiones de uso, en sus estados financieros, balance y cuenta de resultados, no figura contabilizado importe alguno, al no disponer de una valoración fiable que permita su adecuado registro.

La cuestión indicada no afecta a la opinión.



IV.1.2. Marco normativo de información financiera y régimen contable aplicable

En la Nota 3 de la Memoria adjunta se indica que el Centro Asociado ha elaborado las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 de acuerdo con el Plan de cuentas aprobado por la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, por no disponer de los medios materiales y humanos suficientes para la implantación del Plan General de Contabilidad Pública y la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado

El Centro Asociado está adscrito a la UNED. Dicha adscripción, publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 2 de Junio de 2015, comporta su pertenencia al Sector Público Estatal de carácter administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP en lo sucesivo). A su vez, conforme a los artículos 121.2 y 122 de la citada LGP, el Centro Asociado está sujeto en la llevanza de los registros contables y elaboración de las cuentas anuales a los principios y normas contables públicas previstas en el Plan General de Contabilidad Pública (Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril) y Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

En atención a lo dispuesto en la Disposición transitoria sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el nuevo régimen contable debería ser aplicado a partir del 1 de enero de 2016.

No obstante, atendidas las operaciones realizadas por el Centro Asociado, los estados financieros, reflejo de la imagen fiel de su patrimonio y de su situación financiera, que se habrían obtenido de haberse aplicado para su registro, el Plan General de Contabilidad Pública y la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, no hubieran diferido de los obtenidos mediante la aplicación de la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.



IV.1.3. Profesores Tutores

Según se detalla en la nota 13 de la Memoria adjunta, el Centro Asociado contaba con 320 profesores tutores en el curso académico 2015/16. Tal y como se establece en el Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la vinculación de los Profesores Tutores con el Centro Asociado tiene carácter discontinuo y temporal y se equipara a la de los becarios de docencia e investigación de las Fundaciones.

IV.2 Otras cuestiones.

Aunque no se trate de asuntos que puedan ser reflejados en las cuentas anuales, a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores, ponemos de manifiesto las siguientes cuestiones:

IV.2.1. Gastos de personal propio: Personal de Administración y Servicios (PAS).

El sistema retributivo del personal denominado PAS del Centro Asociado no se ajusta a un convenio colectivo ni quedan prefijados los distintos conceptos salariales y cuantías a percibir en función de los distintos grupos profesionales y/o categorías laborales existentes.

En consecuencia, se han detectado diferencias en conceptos retributivos fijos (tales como salario bruto) respecto a personas que ostentan, según las nóminas aportadas, la misma categoría profesional en la misma unidad de trabajo.



IV.2.2. Profesores Tutores.

Como se ha indicado en el apartado **IV.1.3** anterior, el Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, establece que los profesores tutores ostentan una vinculación de carácter discontinuo y temporal con el Centro Asociado y les equipara a los becarios de docencia e investigación de las Fundaciones.

Debe señalarse que si bien conforme a la norma antes citada, a nivel de contabilidad presupuestaria los importes abonados a los profesores que han colaborado durante el ejercicio 2016 se imputan al Capítulo 4º “Transferencias corrientes” del presupuesto de gastos de la entidad (cuenta “650. Transferencias y subvenciones”), la actividad de carácter docente que realizan los profesores tutores, plantea dudas acerca de que estos gastos puedan calificarse como transferencias ya que tienen una clara contrapartida directa por parte de los agentes perceptores concretada en el desempeño de su actividad docente.

Las anteriores cuestiones se tratarán con más detalle en un informe adicional al presente informe de auditoría de cuentas, que se emitirá también por esta Intervención.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente por, José Lóbez Pérez, Interventor Regional de Cataluña, en Barcelona, en fecha 8 de septiembre de 2017, según se refleja en la validación que consta en el margen izquierdo de cada una de las páginas de este documento.